



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
TRIBUNAL DE CUENTAS



USHUAIA, 14 DIC 2000

VISTO la rendición de cuentas presentada por la CAJA COMPENSADORA DE LA POLICIA TERRITORIAL, correspondiente a los meses de Enero a Diciembre del Ejercicio 1997 por un total de PESOS OCHOCIENTOS CATORCE MIL QUINIENTOS SETENTA CON 53/100 ( \$ 814.570,53); Y

CONSIDERANDO:

Que se ha emitido el Informe Nro. 993/00 aconsejando aprobar la rendición, por merecer conformidad los elementos de juicio aportados por un importe total de PESOS OCHOCIENTOS CATORCE MIL QUINIENTOS SETENTA CON 53/100 ( \$ 814.570,53).

Que de acuerdo a lo señalado en el informe a que se hace referencia precedentemente, no surgen observaciones que formular.

Que el Tribunal de Cuentas de la Provincia, es el organismo competente para pronunciarse sobre la inversión de las rentas públicas, según lo dispuesto en el Artículo 2º inciso b de la Ley Provincial N° 50.

Por ello:

EL TRIBUNAL DE CUENTAS

RESUELVE

ARTICULO 1º) Aprobar la rendición de cuentas presentada por la CAJA COMPENSADORA DE LA POLICIA TERRITORIAL por los meses ENERO/97 a DICIEMBRE/97 por un importe total y efectivo de PESOS OCHOCIENTOS CATORCE MIL QUINIENTOS SETENTA CON 53/100 ( \$ 814.570,53).

ARTICULO 2º) Recomendar el Sr. Presidente de la Caja Compensadora de la Policía Territorial,

//..2



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
TRIBUNAL DE CUENTAS



//..2

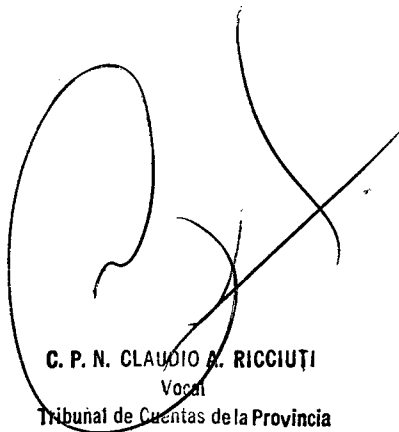
que en los casos en que las facturas de pago de servicios se reciban con posterioridad a su fecha de vencimiento, generando el pago de recargos por mora, se haga constar en el mismo comprobante de pago la fecha de su recepción en la dependencia, con el fin de deslindar las responsabilidades del caso.

ARTICULO 3º) Declarar libre de responsabilidad por el importe detallada en el Artículo 1º de la presente, al Sr. Presidente de la Caja Compensadora de la Policía Territorial, Comisario Inspector ® Dn. Teodoro BALMACEDA.

ARTICULO 4º) Registrar, comunicar, publicar en el Boletín Oficial de la Provincia, cumplido archivar.

**RESOLUCION DEL TRIBUNAL DE CUENTAS N°286/00. V.A.-**

T.C.P.
Revisó
Confeccionó
Controló
V.B.

  
C. P. N. CLAUDIO A. RICCIUTI  
Vocal  
Tribunal de Cuentas de la Provincia

  
Dr. Luis A. BOSCHERO  
Presidente  
Tribunal de Cuentas de la Provincia